

legales para su execucion, y se resolvió
hacer conciliacion de aquellas, y que se
realizara ^{to} media y otra, y quasi no concu-
ria por si, o Cominacion, se efectuase
en su rebelion e inobediencia, como se
verifico, con la pureza que consta de
los autos, en el mas lero proceso, ni agravió
a parte alguna, por notoria utilidad de
ambas, para que no quedasen desayudados
los prohibidos y acucidos de esta Justicia y
Consejo, ni tubiere por este, el desprecio
que aquel acia al superior mandado
de esta Real Junta, Pero ciego en continu-
arlo con benignidad, malicia, y desaciato
el de Rucote hizo que fus Sindico, ocultando
la verdad, y relacionando sin ella, quanto

